

MAESTRO ANGEL ZAMORA ESTRADA

NOTARIO PUBLICO 19
GUADALAJARA, JALISCO.



NÚMERO.- 17,471 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO. _____

TOMO.- 53 CINCUENTA Y TRES. _____

LIBRO.- 09 NUEVE. _____

— En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día **31 treinta y uno** del mes de **marzo** del año **2026 dos mil veintiséis**, ante mí, Maestro **ANGEL ZAMORA ESTRADA**, en mi carácter de Notario Público Titular Número 19 diecinueve de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada; en términos de lo previsto por la Ley del Notariado en vigor; comparece **FERNANDO DE JESUS PALOMINO RAMOS**, en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** de la asociación civil denominada **EL COLEGIO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL**, con el propósito de protocolizar en escritura pública el acta levantada por virtud de la celebración de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco llevada a cabo el día 25 veinticinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la cual se consigna al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: _____

DECLARACIONES:

— **I.-** El compareciente me exhibe el original del acta que se protocoliza, la cual consta de 5 cinco hojas útiles sólo por su anverso, y me manifiesta bajo su responsabilidad y bajo protesta de conducirse con verdad lo siguiente: _____

— a).- Que esa acta se encuentra pasada al libro respectivo a la fecha del día de hoy. _____

— b).- Que ratifica el contenido del acta en todos sus términos. _____

— c).- Que las firmas que obran en el acta pertenecen a las personas que se ostentan, en virtud de haber estado presentes en el momento en que fueron estampadas. _____

— **II.-** Con base en lo anterior y al no haber impedimento legal alguno en la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, yo, el suscrito Notario procedo a realizar lo solicitado en los términos de la presente acta: _____

— "...Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco _____

Sesión Extraordinaria _____

25 de marzo de 2026 _____

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos, y bajo la presidencia del Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, se reunió la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, Asociación Civil. _____

Para dar cumplimiento a la convocatoria que se envió para la Sesión Extraordinaria correspondiente, el Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, confirma que existe el quorum legal de acuerdo con la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos, para sesionar y que, por lo tanto, las decisiones que fueran tomadas tengan validez jurídica y todas las consecuencias que de ello se derivan; lo anterior, conforme a la Lista de Asistencia (Anexo 1). En consecuencia, se declaró instalada la sesión con la participación de los integrantes enlistados a continuación por la Secretario General, Maestra Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano: _____

1. Dra. Laura Alarcón Menchaca. _____

2. Dr. Alberto Arellano Ríos. _____

3. Mtro. Augusto Chacón Benavides. _____

4. Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza. _____



5. Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano. _____

Acto seguido, la Secretario General de El Colegio de Jalisco, presentó el siguiente Orden del día: _____

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum. _____

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. _____

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior. _____

4. Otorgamiento de poderes al Presidente de la Junta de Gobierno con fundamento en la cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A. C. _____

5. Modificación a la plantilla de sueldos del personal académico y administrativo aprobada para el ejercicio 2026. _____

El Presidente puso a consideración de los presentes el Orden del día y, al no existir comentario alguno de su parte, fue aprobado por unanimidad. _____

La Mtra. Ixchel Ruiz dio lectura al siguiente punto "Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior". El Mtro. Enrique Ibarra señaló que el acta de la sesión anterior fue enviada con anticipación motivo por el cual solicitó omitir su lectura, lo que fue aprobado por los integrantes presentes. A continuación abrió el espacio en caso de que hubiera algún comentario o corrección a la misma, al no haber ninguna observación fue aprobada por unanimidad. —

La Secretario General pasó al punto número cuatro del Orden del día "Otorgamiento de poderes al Presidente de la Junta de Gobierno con fundamento en la cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A. C.". —

La Mtra. Ixchel Ruiz presentó a los integrantes de la Junta de Gobierno los términos, condiciones y limitaciones en que consiste el otorgamiento de poderes, conforme a la Cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A.C., en las fracciones que a continuación se citan: _____

"I. PODER GENERAL JUDICIAL (PARA TODO TIPO DE PLEITOS Y COBRANZAS), de conformidad con los dos primeros párrafos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete de la codificación sustantiva en vigor para esta Entidad Federativa y su correlativo del Código Civil Federal, así como sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, con todas las facultades generales, incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial, entre las que de una manera también enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridades de la Federación, de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios o del extranjero, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativa o del trabajo, sean éstas, Junta de Conciliación o tribunales de conciliación y arbitraje, locales o federales; así como Juzgados y Tribunales laborales federales y locales, contestar demandas, exponer excepciones y hacer valer reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables, con o sin causa; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces sea estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos, redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para "LA ASOCIACIÓN CIVIL" mandante, la adjudicación de toda clase de bienes, y por cualquier título hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón, y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que en el caso requiera; hacer y recibir pagos; asistir en representación de "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a la audiencia de

MAESTRO ANGEL ZAMORA ESTRADA

NOTARIO PUBLICO 19
GUADALAJARA, JALISCO.



conciliación prevista por los artículos 282 bis doscientos ochenta y dos "bis" del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco y todos sus correlativos vigentes en los estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México. _____

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete de la propia Codificación Sustantiva en vigor para esta Entidad Federativa y el correlativo del Código Civil Federal, y de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y de la Ciudad de México, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de "LA ASOCIACIÓN", teniendo entre otras, las siguientes que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa: conservar y acrecentar el patrimonio de la mandante; hacer y recibir pagos; otorgar recibos, hacer la adquisición de bienes; dar y recibir pagos; otorgar recibos; hacer la adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo; dar en comodato; constituir las finanzas e hipotecas a favor de la mandante y cancelarias extinguida la obligación principal; concertar y celebrar contratos de mutuo interés, de habilitación o avío, de crédito simple con instituciones de crédito o con personas en lo particular; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documento públicos y privados que para ello sean necesarios. _____

III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. - El apoderado o apoderados, en su calidad de representantes legales de la poderdante, tendrá todas las facultades de administración en el área laboral para asistir y comparecer en representación de "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas y demás autoridades laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad en los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo y los que en su caso los substituyan con facultades para absolver posiciones como representantes legales, independientemente de ser apoderados de "LA ASOCIACIÓN", así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. _____

IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete de la Codificación Sustantiva en vigor para esta Entidad Federativa y su correlativo del Código Civil Federal, así como sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México, con todas las facultades de dueño, entre las de celebrar toda clase de contrato y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición de dominio o constitución de gravamen sobre bienes muebles e inmuebles de "LA ASOCIACIÓN". _____

V. PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN NOMBRE DE "LA ASOCIACIÓN", de conformidad con lo señalado en el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

VI. PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE "LA ASOCIACIÓN", así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que efectúen depósitos y giren en contra de las mismas. _____



VII. PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, con o sin facultad de sustitución, dentro del ámbito de sus facultades y poderes otorgados a éste en los términos señalados anteriormente. Sin embargo, las facultades de dominio sobre inmuebles y cambiarias no podrán otorgarse en forma general sino siempre en especial y sin autorización de delegación. _____

Para efectos de trámites administrativos ante las autoridades correspondientes, el Presidente de "EL COLEGIO" tiene la representación legal de "LA ASOCIACIÓN". _____

Una vez concluida su lectura, el Presidente pidió la anuencia de los miembros presentes para la votación de este punto, siendo aprobado por unanimidad el Otorgamiento de poderes al Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, con fundamento en la Cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de esta institución. _____

La Secretario General dio lectura al último punto del Orden del día "Modificación a la plantilla de sueldos del personal académico y administrativo aprobada para el ejercicio 2026". El Mtro. Enrique Ibarra mencionó que desde su llegada a la presidencia uno de los temas principales que atender fue el rezago de los ingresos salariales al personal académico y administrativo, por ello una de las primeras gestiones que se estuvieron realizando en comunicación con la Dirección Administrativa y la Secretaría General, se anunció un incremento del 10% para 24 académicos y 28 compañeras y compañeros del personal administrativo, también se asignaron recursos para temas de mantenimiento de áreas que requieren la mayor urgencia, equipos de cómputo y enceres necesarios en la vida cotidiana de un institución. Agradece a las áreas del Gobierno del Estado por esa ampliación de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos) que se había aprobado. _____

El Dr. Alberto Arellano agradeció el esfuerzo por las gestiones realizadas, después de cinco años difíciles la noticia alegrará al personal académico y administrativo cuando se haga público. El Mtro. Enrique Ibarra agregó que se estará pendiente la armonización del presupuesto con el Congreso del Estado y el ejecutivo. Mencionó que estarán atentos para revisar los calendarios presupuestales para el siguiente año. _____

La Dra. Laura Alarcón agradeció el esfuerzo, pues ha sido un reclamo constante de los investigadores y este incremento es una forma de restitución. Consideró que es difícil obtener los recursos porque actualmente no van dirigidos a instituciones orientadas a las Ciencias Sociales y Humanidades. _____

El Mtro. Augusto Chacón mencionó que significa mucho esta noticia para la comunidad de El Colegio y agregó que otra de las tareas pendientes de la institución es promover el pensamiento crítico en pro de la sociedad jalisciense. El Presidente agradeció los comentarios y refirió que El Colegio puede lograrlo cumpliendo con el quehacer de la institución. _____

Al no haber más puntos que abordar, se tuvo a bien nombrar al Mtro. Fernando de Jesús Palomino Ramos, Coordinador Jurídico de El Colegio de Jalisco A.C., para que ocurra ante Notario Público a fin de protocolizar la presente acta. El Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza dio por concluida la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, A.C., siendo las 13:45 hrs.- FIRMADA.- Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza.- Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano.- Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco.- Secretario General de El Colegio de Jalisco.- 02 DOS FIRMAS ILEGIBLES...". _____

— III.- Expuesto lo anterior, se consigna el presente instrumento al tenor de las siguientes: _____

MAESTRO ANGEL ZAMORA ESTRADA

NOTARIO PUBLICO 19
GUADALAJARA, JALISCO.



CLÁUSULAS:

— **PRIMERA.-** Queda **PROTOCOLIZADA** la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco de la Asociación Civil denominada **EL COLEGIO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día llevada a cabo el día 25 veinticinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, presentada ante mí por **FERNANDO DE JESUS PALOMINO RAMOS**, en su carácter de Delegado Especial del Acta de Asamblea antes mencionada, quedando formalizados los acuerdos substanciales ahí adoptados en los términos siguientes:_____

— **a).-** Se **APRUEBA** otorgar al Maestro **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZÁ** de **PODER GENERAL JUDICIAL PARA TODO TIPO DE PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES**, lo anterior en los términos del acta que se protocoliza._____

— **b).-** Se **APRUEBA** la modificación a la plantilla de sueldos del personal académico y administrativo aprobada para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, lo anterior en los términos del acta que se protocoliza._____

— **c).-** Se **DESIGNA** a **FERNANDO DE JESUS PALOMINO RAMOS** como delegado especial de esta asamblea, para que acuda ante un fedatario público, a solicitar la protocolización de esta acta de asamblea, ratifique su contenido y haga constar los acuerdos en ella adoptados._____

— **SEGUNDA.-** El compareciente manifiesta bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que es sabedor de las sanciones establecidas en las leyes a los que declaran falsamente e indican que:_____

— **a)** Tiene plena capacidad para comparecer a solicitar la presente protocolización._____

— **b)** Que las resoluciones que aparecen en el Acta protocolizada fueron tomadas de mutuo acuerdo por los accionistas en la fecha señalada y que se ha dado cabal cumplimiento a todo lo dispuesto al respecto por las leyes aplicables._____

— **c)** Que las firmas que aparecen al calce del acta corresponden a las personas a las que se les atribuyen, en virtud de haber estado presentes en el momento en que fueron estampadas._____

— **d)** Que las personas que asistieron a la Asamblea en comento, son capaces._____

— **TERCERA.-** Los gastos, impuestos y honorarios que se originen por el otorgamiento del presente instrumento serán a cargo de la asociación civil denominada **EL COLEGIO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL**._____

ANTECEDENTES REGISTRALES

— El compareciente me acredita la legal existencia de la sociedad que representa con el testimonio de la escritura pública número 1952 mil novecientos cincuenta y dos, otorgada en Guadalajara, Jalisco, el día 9 nueve de Noviembre del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Titular 47 cuarenta y siete de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Electrónico 1099 mil noventa y nueve, y además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109NDO** letras C, J, A, ocho, dos, uno, uno, cero,



nueve, letras N, D, cero, de la cual agrego copia al apéndice de documentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 noventa fracción I primera, de la Ley del Notariado en Vigor. _____

INSERTOS:

— El artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a la letra dicen: _____

— **ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE.-** "...En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado puedan representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. _____

— Este tipo de poderes podrán otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. _____

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

— En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa..." _____

— **ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-** "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..." _____

GENERALES.

— Por sus generales el compareciente manifiesta ser **FERNANDO DE JESUS PALOMINO RAMOS**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, abogado, soltero, originario de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, en donde nació el día 16 dieciséis de Mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, con domicilio en la finca marcada con el número 1583 mil quinientos ochenta y tres de la calle Fuente del Mercurio en la colonia Villa Fontana 1 Etapa en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45615 cuatro, cinco, seis, uno, cinco, con Clave Única de Registro de Población PARF960516HJCLMR08 letras P, A, R, F, nueve, seis, cero, cinco, uno, seis, letras H, J, C, L, M, R, cero, ocho, expedida

MAESTRO ANGEL ZAMORA ESTRADA

NOTARIO PUBLICO 19
GUADALAJARA, JALISCO.



a su favor por la Secretaría de Gobernación; con Registro Federal de Contribuyentes PARF960516TMS letra P, A, R, F, nueve, seis, cero, cinco, uno, seis, letra T, M, cinco; quien se identifica con credencial para votar con fotografía 2725793911 dos, siete, dos, cinco, siete, nueve, tres, nueve, uno, uno, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. _____

FE NOTARIAL

— **I.-** Que los insertos que contiene la presente escritura, concuerdan fielmente con sus originales y copias que tuve a la vista y a los que me remito en sus términos. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A LOS TENEDORES DE LOS INSERTOS EN CITA, DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIEREN DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS MATERIA DE LA COMPULSA"**. _____

— **II.-** De que advertí y advierto al compareciente de la trascendencia y consecuencias jurídicas que genera la celebración y autorización del presente acto jurídico, así como de la necesidad de su inscripción en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco; advertencias de las que se manifiesta enterado y conforme expresando su aceptación con la firma del presente instrumento. _____

— **III.-** Que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en el signos externos que presuman lo contrario y así mismo por no tener conocimiento ni notificación de la existencia de alguna sentencia ejecutoria dictada por autoridad competente, que lo haya declarado o se encuentre sujeto a estado de interdicción. _____

— **IV.-** Que en cuanto al Impuesto Sobre la Renta y bajo protesta de decir verdad, manifiesta el compareciente que se encuentra al corriente en el pago de dicho tributo, sin comprobármelo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos para ello, por lo que yo, el Notario, le hice las advertencias de Ley. _____

— **V.-** Que conforme a lo dispuesto por la fracción IX novena del Artículo 133 ciento treinta y tres de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Jalisco, le hice saber al interesado el costo total de esta escritura, a lo cual se mostró conforme. _____

— **VI.- AVISO DE PRIVACIDAD.** Que hice del conocimiento del compareciente del contenido del Aviso de Privacidad a que se refiere la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, así como le expliqué el uso que se le da a la información personal proporcionada al Suscrito por los mismos, haciéndole saber que dicha información puede ser consultada en las instalaciones de mi Oficina Notarial y/o en el link <https://notaria19gdl.com/privacy-policy/>. _____

— **VII.-** Que leí la escritura al compareciente, le advertí del alcance y fuerza legal de la misma, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, la ratificó, estampo sus huellas índices y firmó ante mí a las 9:10 nueve horas diez minutos del día 1º primero de abril de 2026 dos mil veintiséis.- DOY FE. _____

— **FIRMADO.- FERNANDO DE JESUS PALOMINO RAMOS.- 02 DOS HUELLAS INDICES.- 01 UNA FIRMA ILEGIBLE.- MAESTRO ANGEL ZAMORA ESTRADA.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 19 DIECINUEVE DE GUADALAJARA, JALISCO.- 01 UNA FIRMA ILEGIBLE.- 01 UN SELLO DE AUTORIZAR.** _____

EN EL PROTOCOLO UNA NOTA QUE DICE:

--- Con el número **17,471 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO**, obra agregado al libro de documentos de este Tomo: el aviso dado al Director del Archivo de Instrumentos Públicos, presentado el día 1º primero de



abril del año 2026 dos mil veintiséis, aviso dado al Registro Nacional de Avisos de Poderes, Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, Orden del Día y Lista de Asistencia; (así como copia de la identificación del compareciente, reporte de validación expedido por el Servicio de Administración Tributaria, copia de la Clave Única del Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación, Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y personalidad obran agregados al apéndice de documentos de la escritura pública número 17,470 diecisiete mil cuatrocientos setenta).-----

--- Guadalajara, Jalisco, 08 ocho de abril del año 2026 dos mil veintiséis. -----

--- FIRMANDO: MAESTRO ANGEL ZAMORA ESTRADA.-----

--- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO** EN SU ORDEN, PARA **EL COLEGIO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL**, EL CUAL VA EN **04 CUATRO FOJAS** ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, 08 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-----





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

LIBRO 6 SECCION 5 OFICINA 1 DOCUMENTO 16

Folio electrónico: 1099

Derechos de inscripción : \$883.00

Boleta de pago : 20458823

Se presentó para su registro el 15 **de** ABRIL

de 2026 **a las** 02:09 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO.

DENOMINACIÓN

EL COLEGIO DE JALISCO, ASOCIACION CIVIL.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Asamblea

20-ABR-26 10:50 AM 876 - 1

SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO

Quedando inscrito en:

FOLIO 1099 Escritura no. 17471 Fedatario Lic ANGEL ZAMORA ESTRADA con sede en GUADALAJARA, JALISCO

LIC. EDGAR LUDWIG RAMÍREZ SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE ÁREA DE JURÍDICO Y DE COMERCIO
ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE
ACUERDO N°01/2026 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026, PUBLICADO EN
EL PERIÓDICO OFICIAL " EL ESTADO DE JALISCO" EL 22 DE ENERO DE 2026.

Revisó y elaboró:

JOSE DE JESUS LOPEZ HURTADO

Página 1 de 1 20-04-2026 11:54:15